



Resolución Directoral Ejecutiva

22/05/2025

VISTOS: Los Memorandos N° 000101-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y N° 000119-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 000031-2025-CCSD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; los Informes N° 000307-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP-PR y N° 000042-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP-MO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000010-2025-LFBD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; y el Informe N° 000508-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU de fecha 16 de junio de 2022, se deroga la Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”. Asimismo, la mencionada Resolución de Secretaría General aprueba la Directiva denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación” (Código DI-005-02-MINEDU), la misma que es de aplicación a todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, los numerales 5-A.1 y 5-A.2 del artículo 5-A de la citada Ley, establecen que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Expediente: I-010113-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=4KZyBGBPGbY=>



1



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, a través del Informe N° 000031-2025-CCSD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, adjunto al Memorando N° 002004-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, ambos de fecha 21 de mayo de 2025, sustenta técnicamente la propuesta del plan denominado “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias (2025-2026)”, la cual tiene como objetivo prevalecer y darles vigencia a los sistemas modulares en un nivel correctivo con actividades técnicas especializadas, conservando los módulos en Locales Educativos dejando en condiciones en que pueda seguir funcionando asegurando la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, asimismo, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento señala que el precitado “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias (2025-2026)” está sustentado por dos etapas debido a que se tienen inspeccionados sesenta y seis (66) locales educativos (Lima Metropolitana y Lima provincias) que cuentan con inspección detallada e informe correspondiente, mientras que la segunda etapa se encuentra en proceso de inspección a los seiscientos sesenta y siete (677) locales educativos ubicados en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias;

Que, el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el “Formular los documentos de gestión institucionales que sean necesarios para el logro del objeto del PRONIED, en el marco de la normativa aplicable, así como proponer la mejora continua de los procesos”;

Que, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, a través del Informe N° 000042-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP-MO, adjunto al Memorando N° 003025-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP ambos de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Equipo de Modernización precisa que “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia (2025-2026)” ha sido modificado en su forma y fondo respecto al documento remitido inicialmente. Asimismo, la presente propuesta es de aplicación solo para el periodo 2025-2026, y cuenta con la opinión favorable de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, considerando la experiencia y conocimiento especializado por parte de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en la atención con sistemas modulares que incluyen las mejoras y conservación correspondiente, por lo que resulta pertinente que las intervenciones de conservación derivadas del Plan sean realizadas por dicha Unidad Gerencial;

Que, a través del Informe N° 000508-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta del “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia (2025-2026)” resulta viable legalmente; debiendo ser aprobado vía acto resolutivo emitido por la Dirección Ejecutiva;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y como tal es el competente para aprobar el Plan en mención;

Que, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, establece que la Dirección Ejecutiva tiene por facultad expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Expediente: I-010113-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=4KZyBGbPGbY=>



2



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el PRONIED; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2021-MINEDU/VMGIPRONIED-DE que aprueba el Procedimiento “Validar, aprobar y controlar los documentos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias (2025-2026)” y sus anexos, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento – UGME la implementación y ejecución del “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias (2025-2026)”.

Artículo 3.- DISPONER que las unidades orgánicas del PRONIED brinden asistencia técnica en el marco de sus competencias y funciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- APROBAR el listado identificado de sesenta y seis (66) Locales Educativos para la ejecución de la primera etapa para el año fiscal 2025 del “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias (2025-2026)”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y del “Plan de Conservación Modular en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias (2025-2026)” en la sede digital del PRONIED.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-010113-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=4KZyBGbPGbY=>



3



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777